

DECRETO N° 24/2000

VISTO: La nota de fecha 26/9/2000 de la Intendencia Municipal mediante la cual se solicita la afectación como espacio verde del padrón urbano N° 11035 de nuestra ciudad, propiedad del Consejo de Educación Técnico Profesional del Uruguay.

RESULTANDO : Que existe plano del Sr. Agrim. César Vesperoni de abril de 1995 al respecto.

CONSIDERANDO 1). Que se solicita la prohibición de fraccionar el bien.

CONSIDERANDO 2). Que en dicha zona no existe ningún espacio natural destinado a tal fin.

ATENTO: a lo establecido en la Ley N° 16.466 que declara de interés general y nacional la protección del medio ambiente, LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA:

ARTICULO 1°). Aféctese como espacio verde el padrón urbano N° 11.035 de la ciudad de Treinta y Tres (antes N° 3.609 de mayor área), propiedad del Consejo de Educación Técnico Profesional del Uruguay, según plano del Ing. Agrim. César Vesperoni, con la expresa prohibición de fraccionar el mismo.

ARTICULO 2°). Pase a la Int. Mpal. a sus efectos; comuníquese, insértese, publíquese, etc., etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A UNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

Nota: este decreto fue aprobado por 21 votos.

**Pedro O. Lemes
Presidente**

**Ruben Elosegui
Secretario**